



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta 19 de Noviembre de 1871.)

DECRETO.

Usando de la prerogativa que me compete por el artículo 42 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Malcampo.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Negociado 2.º—ELECCIONS.

Próximo el día en que ha de verificarse la eleccion parcial de Diputados provinciales

en los distritos de Ateca, Ejea, Bujaraloz, Tauste y Azuara, para cubrir las vacantes que resultan en los mismos por las causas expresadas en mi circular de 7 del corriente, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 9, creo conveniente recordar á los Sres. Alcaldes de los pueblos que constituyen los indicados distritos las instrucciones dictadas en circular de 4 de Marzo último y que á continuacion sucesivamente se insertan.

Asimismo recomiendo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no se hubieran provisto de las correspondientes cédulas para las próximas elecciones municipales, procuren su más pronta adquisicion, á fin de poder cumplir con lo prevenido en el art. 11 del Real decreto de 6 de Mayo último, publicado en la *Gaceta* número 127.

Zaragoza 21 de Noviembre de 1871.—
Pedro A. Herrero.

Instrucciones que arriba se citan.

1.º Inmediatamente despues de termina-



do el escrutinio de cada dia en todos los pueblos de la provincia, los Sres. Alcaldes darán cuenta del resultado de la votacion á este Gobierno de provincia, por telégrafo, si hubiese estacion inmediata, ya del Gobierno ó ya de alguna empresa de ferro-carriles. Este parte deberá ser el resúmen de todos los votos emitidos en los diferentes Colegios en que esté dividida cada localidad.

2.^a Se prohíbe á los Sres. Alcaldes dirigirse con este motivo al Sr. Ministro de la Gobernacion, quien debe recibir únicamente por mi conducto las expresadas noticias.

3.^a Para que los partes sean admitidos gratuitamente en las estaciones telegráficas, deben ir autorizados con el sello del Ayuntamiento y la firma del Alcalde.

4.^a Los pueblos que por su distancia á las estaciones telegráficas no puedan valer-se de ellas con el objeto expresado, remitirán los partes por peaton, y si este medio no fuere posible, lo harán por el correo aprovechando precisamente el más inmediato al acto del escrutinio.

5.^a Con el fin de ocupar lo menos posible las líneas telegráficas, se ajustarán los partes á los modelos que se insertan á continuación.

6.^a Si no se constituyese mesa ó tuviere lugar cualquier incidente grave, se expresará en los telégramas del modo más lacónico posible. Tambien se expresará la palabra *protesta* siempre que tuviere lugar alguna de ellas.

7.^a No contendrán los telégramas otros nombres que los de los candidatos que alcanzen mayor número de votos, omitiendo los que obtengan votos sueltos.

8.^a Despues del primer parte en que se haya dado conocimiento de los nombres y apellidos de los candidatos que hubiesen obtenido más votos, bastará con usar los apellidos de aquellos.

Modelo para dar cuenta de la constitucion de las mesas.

Alcalde de..... al Gobernador.

Constituida mesa.—Presidente.	{ Monárquico.. } { Republicano. } { Absolutista.. }	(1)
Secretarios.....	{ M..... } { R..... } { A..... }	2 1 1

Modelo para dar cuenta del resultado de las votaciones.

Alcalde de..... al Gobernador.

Votantes.....	(520)
Sr. Fulano, M.....	(200)
Sr. Fulano, R.....	(200)
Sr. Fulano, A.....	(119)
Votos sueltos.....	(1)

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Sesion pública ordinaria del 11 de Noviembre de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. UCELAY.

Abierta la sesion á las tres y media por el señor Presidente y leida el acta del anterior, quedó aprobada.

El Sr. Gimenez preguntó si el expediente de compensacion de créditos con el Ayuntamiento de Zaragoza, que la Comision Provincial habia llamado á sí, se traeria á la Diputacion; y si se habian satisfecho por la Administracion económica los intereses vencidos en 30 de Junio último de las láminas propias de los establecimientos de Beneficencia; contestando el Sr. Ortubia que el expediente citado lo habia reclamado la Comision Provincial con motivo de la entrega de leñas que no eran de recibo, para ver si se cumplian las condiciones convenidas, y si habia alguna providencia dictada se someteria á la Diputacion; y respecto de la segunda pregunta, aunque no era asunto directamente concerniente á la Comision Provincial, sino á la de Beneficencia, sabia que bay orden de pago, pero no ha habido en Tesorería fondos suficientes.

El Sr. Ciriqian añadió que la Administracion económica no solo ha prometido el pago, sino que habia entregado en el mismo dia 140.000 rs.

Declaró el Sr. Gimenez quedaba satisfecho, indicando que al discutir la proposicion presentada en la anterior sesion respecto de la subasta de servicios públicos deberian tenerse presentes el saldo existente á favor de los establecimientos de Beneficencia en los presupuestos pasado y actual y el importe de los gastos de dos meses, y dijo el Sr. Ciriqian que se reunirían esos datos.

Deseaba saber el Sr. Garcia Gil si despues de

(1) Las calificaciones se expresarán con la inicial correspondiente M., R. ó A.

reunida la Diputacion habia tomado la Comision Provincial acuerdos que necesitan pasar á la primera, y en tal caso si se daria cuenta de ellos en este período ó en el siguiente; y el Sr. Ortubia contestó que la Comision solo habia resuelto lo privativo, y en los demás asuntos, una vez ultimados, dispondria pasasen desde luego á la Diputacion.

Preguntó el Sr. Ciriqian á la Comision Provincial si habia gestionado con el banquero señor Urquijo la entrega de los intereses vencidos en Junio de las láminas que posee en garantía del empréstito hecho: diciendo el Sr. Ortubia que el expediente pasó á Contaduría para presentarlo á la Diputacion.

El Sr. Velazquez rogó á la Comision de Beneficencia que en prevision del conflicto que podia acontecer en el Hospital, donde los Médicos tienen que asistir ciento y ciento diez enfermos en vez de los sesenta que marca el reglamento, si algun dia se negaban, como podian hacerlo, á atender su visita á tan excesivo número, tomase las medidas necesarias.

Observó el Sr. Ciriqian que ese no era el estado general del establecimiento todo el año, siendo excepcional el número de enfermos ahora existente, y ordinariamente no pasaban de sesenta por cada facultativo; no pudiendo creerse en manera alguna fuesen estos tan inhumanos que en un dia dado se negasen á visitar, sino que lo anunciarian con la debida anticipacion, y sus reclamaciones serian oidas por la Comision de Beneficencia.

Rectificaron los Sres. Velazquez y Ciriqian, y despues de una observacion del Sr. Lasiera se acordó pasara á la Comision expresada la mocion del Sr. Velazquez.

El Sr. Marquet, en el uso de la palabra, dijo que según el contrato de arriendo de la parte del Palacio provincial que ocupa el Gobernador, utiliza éste el moviliario que es propiedad de la provincia, y deseaba saber si al ausentarse el que últimamente cesó en el cargo se habia comprobado el inventario.

Contestó el Sr. Ortubia que no solo se habia practicado esa operacion, sino que la Comision Provincial, creyendo que en el uso concedido del moviliario no entraban las vajillas, las habia hecho retirar; habiendo aparecido algunos objetos que figuraban en el primitivo inventario y no estaban incluidos en los posteriores.

Rectificaron los Sres. Marquet y Ortubia, y dijeron tambien breves palabras acerca del asunto los Sres. Isabal y Espondaburu.

Pasada la media hora destinada á preguntas é interpeleciones se dió cuenta de la proposicion siguiente:

«Pedimos á la Diputacion se sirva acordar, que ya que la Comision Provincial no acudió al Gobierno de provincia cuando este publicó su acuerdo relativo á la aprobacion de la contribucion territorial para el año económico de 1871-72, manifestándole consignara é hiciera público el motivo por el cual no solamente no aprobó, si es que ni aun examinó el repartimiento, se dirija una comunicacion á aquella autoridad en nombre de la

Diputacion en pleno, para que se sirva publicar en uno de los primeros números del BOLETIN la razon que tuvo para obrar como obró: y si el Gobernador se negare ó no lo publicase en breve plazo, se consigne por circular en el BOLETIN refiriendo lo ocurrido con los detalles necesarios.— Baltasar Espondaburu.— Nicolás Gimenez.— Antonio García Gil.— Marceliano Isabal.»

Fué tomada en consideracion, y procediéndose á discutirla dijo el Sr. Espondaburu que al ser presentado á la Diputacion el repartimiento de la contribucion territorial, se acordó no haber lugar á deliberar; más como al publicarse en el BOLETIN con la aprobacion del Sr. Gobernador se usaban las palabras «no habiéndolo devuelto aprobado la Corporacion provincial en el término de quince dias,» y esto era deprimente para la misma, porque suponía haber faltado al cumplimiento de su deber, y como la razon de no haberse ocupado del repartimiento fué la de considerarlo ilegal, de aquí que debiera aprobarse la proposicion presentada para que tuviese publicidad la verdadera causa.

Se promovió un lijero incidente sobre si debia ó no pasar el asunto á una Comision, opinando que no era necesario los Sres. Gimenez é Isabal, y resuelto siguióse la discusion; no habiendo quien usara la palabra en contra se dió por terminado, y quedó aprobada la proposicion en votacion ordinaria.

Pasándose á la órden del dia se dió lectura nuevamente al dictámen de la Comision y voto particular relativo al expediente de festejos con motivo de la venida del Monarca; y despues de leerse tambien á peticion del Sr. Marquet la nota de los gastos, el Sr. Presidente puso á discusion el voto particular.

Concedida la palabra al Sr. Espondaburu para apoyarlo, expresó que en el mismo estaban consignadas las razones que le habian obligado á opinar que la Comision Provincial se habia atribuido facultades que no tiene, y más que nada lo demostraba sus mismas comunicaciones á la de Hacienda.

Usando de la palabra en contra el Sr. Marton, dijo que la Diputacion iba á ser una especie de Jurado; pues se exijia responsabilidad á la Comision Provincial, debiendo decidir si en representacion y ausencia de aquella habia estado prudente y mesurada en los obsequios tributados al Monarca, á quien como Jefe del Estado era preciso recibir con decoro y cortesía, como exijia el buen nombre de la provincia. Que el voto particular no reconocia siquiera la oportunidad y moderacion de los gastos hechos, y negaba la legalidad de los acuerdos adoptados, siendo preciso tratar la cuestion bajo esos dos aspectos, como la trataria, con la calma y prudencia que era de esperar en todos, porque todas las opiniones son respetables. Citó el art. 68 de la ley provincial que autoriza á la Comision para resolver los casos urgentes, y cuya importancia no exija reunion extraordinaria de la Diputacion, para deducir que aquella obró dentro de sus facultades; pues anunciada á la misma como inmediata la llegada del Rey (si bien despues se retardó por causas de todos conocidas),

era urgente acordar lo que con tal motivo correspondía, y no había tiempo para convocar á la Diputación; y en cuanto á la importancia de ese hecho, si bien políticamente hablando era grande para los afectos á la forma monárquica, considerada bajo el punto de vista económico, carecía de ella, y de todos modos esa apreciación correspondía á la Comisión Provincial, á cuyo juicio queda, según el art. 37, citar á sesión extraordinaria, sin que exista precepto legal que la hiciera obligatoria. Añadió, ocupándose de los gastos hechos, que aun atendido el estado de la provincia, que ya se tuvo en cuenta, no podían tacharse de excesivos, habiendo ascendido no más á ocho ó diez mil pesetas; y que si prescindiendo de otras consideraciones quería examinarse la cuestión bajo el punto de vista de los intereses de la provincia, era de notar que en beneficio de la misma y á favor de los establecimientos de Beneficencia, había dejado S. M. donativos más cuantiosos. Creyendo, pues, que la Comisión había usado de sus facultades é interpretado los deseos de la Corporación, por lo que pedía se desestimase el voto particular.

Contestó el Sr. Espondaburu diciendo que no había querido provocar una cuestión política, aunque el Sr. Marton la había llevado á ese terreno. Que el voto particular lo colocaba en el que debía discutirse, en el de atribuciones, sin entrar á examinar si se había hecho bien ó mal en recibir como se recibió al Monarca, á quien como Jefe del Estado todos respetaban. Que se había citado el art. 68, pero se había olvidado el 46, según el que, es de la exclusiva competencia de las Diputaciones la gestión, el gobierno y dirección de los intereses de las provincias; y tratándose de gastos no presupuestados, tan solo la Diputación podía acordarlos, y reuniéndola es como pudo quedar libre de responsabilidad la Comisión. Que para ello hubo tiempo lo demostraba la circular del Ministro de la Gobernación, que en 30 de Agosto anunciaba ya el viaje del Rey, habiéndose reunido la Diputación en Valencia, y siendo Zaragoza la última capital que visitó; y la misma circular encargaba á las corporaciones que no hubiese festejos oficiales. Terminó manifestando que la Comisión se contradecía, pues ahora se suponía con facultades para convocar ó no á la Diputación y para gastar sin su acuerdo, y antes confesaba bajo su firma en la moción dirigida á la Comisión de Hacienda que carecía de ellas al pedirle legalizase en lo que fuese posible los gastos que debían de hacerse; por lo que, ora se atendiera á la ley, ora á sus razonamientos, existía responsabilidad y debía exigirse.

Replicó el Sr. Marton que se felicitaba del sistema de publicidad que la ley tenía establecido, porque así sabía la Diputación y la provincia toda que los gastos hechos por la Comisión eran de poca importancia; y dijo que en el terreno práctico la cuestión se había rehuido, y el Sr. Espondaburu reconocía en el fondo de su conciencia que no se había hecho más que lo puramente indispensable, y en el terreno legal estaba resuelta á favor de la Comisión. Que el art. 46, de contrario citado, se refería á la discusión del presupuesto, á

la votación de gastos; y de esos gastos votados, del capítulo de imprevistos es del que se había dispuesto. Afirmó que hasta el 7 de Setiembre no sabía la Comisión con firmeza la llegada del Rey; y ya que no estuviese reunida la Diputación, oyó á la Comisión de Hacienda, que reconoció en su contestación la necesidad de recibir decorosamente al régio huésped.

Tomó seguidamente la palabra el Sr. Velasco en pró del voto particular, diciendo que la Comisión no debió gastar nada en festejos, sino manifestar al Rey que no era posible recibirle con ostentación por falta de recursos; pues á los Monarcas debía quitarse la venda de los ojos y no ponérsela, y esa era la obligación de las Corporaciones.

El Sr. Gasca manifestó que reprochaba que el Sr. Marton hubiese hablado de política y de mayorías y minorías, cuando antes no se había oído en el seno de la Corporación.

Propuso el Sr. García Gil que se concediera alternativamente la palabra en pró y en contra del voto particular; y habiendo indicado el Sr. Marton que á la vez que éste podía considerarse discutido el dictámen de la Comisión, se promovió un incidente en que tomaron parte los Sres. Isabal, Marton y García Gil, quedando fijado que lo que se discutía era solo el voto particular.

En pró del mismo pidió la palabra el Sr. Isabal, y empezó manifestando que habiéndose ya pronunciado frases de carácter político, no se extrañaran se deslizasen algunas palabras que tuviesen ese tinte. Dijo que se había invocado el decoro y la cortesía para legitimar los gastos hechos, y cortés y decorosamente podía haberse recibido al Rey sin funciones públicas en que se invertía el dinero de los contribuyentes; siendo seguro que, consultados los electores, no los hubieran autorizado, por lo que S. S. y sus compañeros no podían votarlos ni tampoco creía los votasen los Diputados tradicionalistas. Interrumpió el Sr. Presidente, diciendo que cada uno votaría con arreglo á su conciencia. Continuando el Sr. Isabal añadió que la prueba de su aserto era la circular del Ministro de la Gobernación, que al encargar no hubiese festejos oficiales reconocía que sin ellos cabía un recibimiento decoroso. Además, siendo mala la situación financiera de la provincia, bien pudo la Comisión manifestarlo al Rey; pero en vez de esto le demostró prácticamente con las funciones en su obsequio dispuestas que era buena, y había sido más realista que los Procuradores de los Concejos en el siglo XIII, en comprobación de lo cual citó algunas de las peticiones dirigidas á los Monarcas de aquellos tiempos. Terminó manifestando que el decir debían aprobarse los gastos ya que D. Amadeo había dado más á la Beneficencia, era un argumento contraproducente, pues podía creerse una cosa que no estuvo en la mente del Sr. Marton ni de ninguno de los Sres. de la Comisión, cual era la de que se hubiese podido hacer del viaje del Monarca un objeto de especulación ó granjería.

Concedida la palabra al Sr. Marton, manifestó que no molestaría á los Sres. Diputados con otra contestación al Sr. Isabal; pero como dato impor-

tante debia dejar consignado que así como ahora se habian gastado no más de treinta á cuarenta mil reales, el viaje de la reina hace unos años costó á la provincia cuatrocientos nueve mil.

Declarado suficientemente discutido el punto, se procedió á votacion nominal, y dió el resultado siguiente:

Dijeron *no* los Sres. Marton.—Ciriquian.—Sancho.—Ortubia.—Martinez.—Aranda.—Padilla.—Ballesteros (D. Cesáreo).—Zamora.—Perez Baerla.—Roldan.—Ballesteros (D. Juan).—Cortés.—Grassa.—Delgado.—Millan.—Frison.—Lasierra.—Galindo.—Blasco.—Ucelay.

Dijeron *sí* los Sres. Gasca.—Marquet.—Ariño.—Girauta.—Isabal.—Franco.—Gimenez.—Espanaburu.—García Gil.—Arroyo.—Perez.—Genzor.—Velasco.—Velazquez.

Quedando desechado el voto particular por 21 votos contra 14.

El Sr. Isabal, fundado en que las votaciones relativas al presupuesto necesitaban mayoría absoluta de votos, y considerando de esa clase la que acababa de efectuarse, pidió se consignara la protesta que hacia á la que se asociaron los Sres. García Gil, Marquet y los demás Sres. Diputados que habian dicho *sí*.

Puesto á discusion el dictámen de la mayoría de la Comision, el Sr. Marton en pró del mismo dió por reproducidas todas las razones alegadas combatiendo el voto particular.

En contra del dictámen dijo el Sr. Gimenez que se habian infringido algunos artículos de la ley por la Comision Provincial, pues solo podia ejecutar el presupuesto, pero no acordar gastos, como explicitamente lo reconocia en el oficio á la Comision de Hacienda, y esta al contestar habia dicho que no estaba en sus facultades autorizar lo que aquella deseaba. Considerada económicamente la cuestion, el hecho de estar apremiados los pueblos por repartimientos de años anteriores, revelaba claramente que no estaba la provincia en disposicion de hacer ningun gasto; y era sentar un precedente funesto conceder el bill de indemnidad que se pedia, pues en adelante podia reproducirse el caso por cantidad de mayor importancia.

No habiendo quien usara la palabra en pró ni en contra, se procedió la votacion nominal del dictámen.

Dijeron *sí* los Sres. Marton.—Ciriquian.—Sancho.—Ortubia.—Aranda.—Ballesteros (D. Cesáreo).—Padilla.—Martinez.—Cortés.—Zamora.—Perez Baerla.—Roldan.—Ballesteros (D. Juan).—Grassa.—Frison.—Lasierra.—Millan.—Delgado.—Galindo.—Blasco.—Ucelay.

Dijeron *no* los Sres. Marquet.—Girauta.—Isabal.—Franco.—Ariño.—García Gil.—Velazquez y Lorente.—Genzor.—Gimenez.—Arroyo.—Espanaburu.—Perez.—Velasco.

Resultando 21 votos afirmativos y 13 negativos, el Sr. Presidente declaró aprobado el dictámen y por tanto lo acordado por la Comision Provincial con ocasion y motivo de la venida á esta ciudad del Monarca.

Habiendo consultado el Sr. Presidente si declararia la vacante de Diputado provincial por el dis-

trito de Sós, toda vez que la Diputacion habia resuelto que no era competente para alzarse del fallo de la Audiencia, advirtió el Sr. Marton que era preciso trascurriese el término dentro del que podia el interesado apelar proponiendo el Sr. Isabal se reservase el asunto para otra sesion, indicando de paso que como el incidente de apelacion interpuesto á nombre de la Comision Provincial está pendiente de fallo ante la Sala civil, deberia desistirse antes de que recayera sentencia.

El Sr. Marton dijo que como era tambien algo delicado este asunto podia estudiarse á la vez por la Comision, que ya daría dictámen.

Terminado este incidente se leyó la instancia de D. Ramon Esparza solicitando se le permitia hacer sobre la cuneta de la carretera de Huesca un paso de entrada á una finca de su propiedad; y de conformidad con lo propuesto por la Comision de Obras, se acordó concederle permiso con la condicion de que sobre la cuneta construyera una tajea que deje libre el curso de las aguas, de las dimensiones que expresaba el dictámen, debiendo contruirla bajo la inspeccion del Director de caminos y quedando obligado el solicitante á la conservacion y limpieza de la misma.

Seguidamente se leyó un dictámen de la misma Comision proponiendo la adquisicion de herramientas y armamentos de los peones camineros, por medio de contrata, sin perjuicio de reclamar del Ingeniero Jefe de caminos de la provincia ó del Ministro de Fomento las que tenian los encargados de las carreteras de Huesca y Navarra al ser abandonadas por el Estado, que podrian destinarse á reparar las que vayan inutilizándose.

Pidió el Sr. Marquet la palabra para manifestar que no era necesario adquirir los útiles indicados si el Gobierno habia de entregar los que se reclamaban; oponiendo el Sr. Ortubia que era precisa la adquisicion, no pudiendo esperarse el resultado de la peticion hecha ya sin resultado, y en que habria de insistirse; pues no habiéndose dotado á los peones de buenas herramientas, y usando las que cada uno tuviese, el servicio no se prestaba debidamente.

Habiendo expresado el Sr. Marquet que lo dicho por el Sr. Ortubia argüía negligencia en la Comision Provincial, y replicando éste que en su caso seria la de Obras, se promovió un ligero incidente en que tomaron parte los Sres. Gasca y Girauta en defensa de esta Comision.

Sin más discusion quedó aprobado el dictámen.

Igualmente lo fué el de la misma Comision de Obras relativo al expediente del arreglo del salon de Secretaria del Gobierno de provincia, acordando la Diputacion autorizar la obra proyectada, pero haciendo los tabiques divisorios de madera y lona, en la forma propuesta por el Arquitecto provincial y á costa del mismo Gobierno; habiendo manifestado el Sr. Ortubia que tenia entendido se habia ya desistido de tal obra.

Se empezó á dar cuenta del expediente relativo á la construccion de un tramway en esta ciudad, pero se suspendió su lectura por ser pasadas las horas de reglamento, levantándose inmediatamente la sesion.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION de los descubiertos por ventas de Bienes nacionales que han debido realizarse hasta este dia, con expresion de los deudores, libro y folio y fecha de sus vencimientos, cuya insercion se hace en virtud de la orden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado de 12 de Octubre último.

LIBRO.	FOLIO.	CLASE DE LA FINCA.	NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	PROCEDENCIA.	FECHAS	IMPORTE.
						DEL VENCIMIENTO.	
8.º	3189	Heredad.	D. Manuel Romanos.	Talamantes.	Clero.	1.º Febrero 1865.	100
8.º	3218	Tablar.	El mismo.	Id.	Id.	9 id. 1868.	54.37
8.º	3219	Heredad.	El mismo.	Id.	Id.	Id.	137.50
12.	4676	Campo.	D. Juan Mallen.	Zaragoza.	Id.	21 id.	25
12.	4677	Id.	El mismo.	Id.	Id.	Id.	27.50
12.	4678	Id.	El mismo.	Id.	Id.	Id.	57.50
9.º	3418	Granero.	D. Javier Lopez.	Pardos.	Id.	24 Abril id.	26.29
4.º	1287	Campo.	D. Inigo Urcelay.	Moros.	Beneficencia.	20 id.	50
3.º	1169	Dehesa.	D. José Viñuales.	Zaragoza.	Propios.	5 Junio id.	1.750
3.º	1170	Masada.	El mismo.	Id.	Id.	Id.	207.50
3.º	1199	Monte.	D. José Uson y otros.	Perdiguera.	Id.	12 id.	10.500
3.º	928	Campo.	D. Miguel Betran.	Zaragoza.	Clero.	28 Julio id.	102.50
2.º	431	Fragua.	D. Luis Garcia.	Daroqa.	Propios	7 id.	13.75
3.º	1217	Campo.	D. Juan Elizondo.	Calatayud.	Clero.	18 Agosto id.	392.50
4.º	1390	Id.	D. Julian Millan.	Id.	Id.	27 id.	167.50
1.º	795	Censo.	D. Manuel Sanz.	Id.	Id.	1.º id.	82.39
1.º	797	Id.	El mismo.	Id.	Id.	Id.	151.05
1.º	24	Casa.	D. Antonio Mateo.	Valmadrid.	Beneficencia.	25 id.	139.50
2.º	542	Id.	D. Tomás Losilla.	Zaragoza.	Id.	23 id.	325
3.º	1063	Campo.	Viuda de Faustino Montorio.	Id.	Id.	27 id.	450.02
4.º	1485	Id.	D. Miguel Marco.	Villalengua.	Clero.	5 Setiembre id.	67.50
4.º	1532	Id.	D. Gregorio Perez.	Oseja.	Id.	12 id.	70.62
5.º	1667	Id.	D. Lorenzo Saranova.	El Frasno.	Id.	19 id.	15
5.º	1668	Id.	El mismo.	Id.	Id.	Id.	15
5.º	1669	Id.	El mismo.	Id.	Id.	Id.	47.50
5.º	1713	Id.	D. Patricio Val.	Id.	Id.	26 id.	17.50
5.º	1714	Id.	El mismo.	Id.	Id.	Id.	57.50
5.º	1715	Olivar.	El mismo.	Id.	Id.	Id.	200
5.º	1716	Campo.	El mismo.	Id.	Id.	Id.	157.50
5.º	1757	Id.	D. Miguel Betran.	Zaragoza.	Id.	27 id.	30.56
2.º	521	Fragua.	D. Luis Garcia.	Daroqa.	Propios.	18 id.	52.50
2.º	522	Id.	El mismo.	Id.	Id.	Id.	26
5.º	1822	Moate.	D. Cristóbal Condon.	Id.	Id.	11 id.	50
2.º	595	Campo.	D. Miguel Pablo.	Maluenda.	Beneficencia.	27 id.	230
12.	4457	Id.	D. Manuel Gonzalez.	Zaragoza.	Clero.	22 Octubre id.	21.25
6.º	2346	Olivar.	D. Juan Elizondo.	Calatayud.	Id.	17 Noviembre id.	83.89
6.º	2347	Campo.	El mismo.	Id.	Id.	Id.	175.19
6.º	2348	Id.	El mismo.	Id.	Id.	Id.	175.16
6.º	2349	Olivar.	El mismo.	Id.	Id.	Id.	23.86
6.º	2386	Campo.	D. Carlos de Torres.	Mara.	Id.	19 id.	122.50
12.	4498	Id.	D. Pablo Solano.	La Almunia.	Id.	3 id.	40.62
12.	4510	Casa.	E. Manuel Melendez.	Zaragoza.	Id.	7 id.	187.50
12.	4512	Campo.	El mismo.	Id.	Id.	Id.	62.51
12.	4512	Id.	El mismo.	Id.	Id.	Id.	15.01
12.	4569	Granero.	D. Fernando Vela.	Aranda.	Id.	29 id.	108.76
1.º	628	Censo.	D. Francisco Barber.	Zuera.	Id.	19 id.	141.18
1.º	629	Id.	El mismo.	Id.	Id.	Id.	56.27
1.º	153	Campo.	D. Francisco Barber.	Zaragoza.	Inst. on púb.ª	11 id.	186.75
4.º	1468	Nevera.	D. Juan Rodrigo.	El Frasno.	Propios.	13 id.	795
4.º	4445	Sitio.	D. Baltasar Perez.	Magallon.	Id.	19 id.	85
4.º	1466	Campo.	D. Diego Cifuentes.	Monton.	Id.	5 id.	60
1.º	152	Censo.	D. Francisco Vicioso.	Castejon.	Id.	10 id.	34
2.º	566	Campo.	D. Benito Lalagana.	Utebo.	Clero.	20 Diciembre id.	6.60
2.º	568	Id.	El mismo.	Id.	Id.	Id.	7.50
2.º	569	Id.	El mismo.	Id.	Id.	Id.	8.10
2.º	570	Id.	El mismo.	Id.	Id.	Id.	4.95
2.º	571	Id.	El mismo.	Id.	Id.	Id.	5.70
2.º	578	Id.	El mismo.	Id.	Id.	Id.	6
2.º	580	Id.	El mismo.	Id.	Id.	Id.	21

LIBRO.	FÓLIO.	CLASE DE LA FINCA.	NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	PROCEDENCIA.	FECHAS		IMPORTE. Pesetas, Cs.
						DEL	VENCIMIENTO.	
2.º	581	Campo.	D. Benito Lalagana.	Utebo.	Clero	20	Dicbre. 1868.	3.45
2.º	582	Id.	El mismo.	Id.	Id.		Id.	5.30
3.º	796	Era y pajar.	D. ^a Eusebia Gomez.	Calatayud.	Beneficencia.	17	id.	182.50
3.º	796	Casa.	La misma.	Id.	Id.		Id.	227.50
3.º	813	Campo.	D. Mariano San Juan.	Sós.	Id.	21	id.	29.25
3.º	832	Id.	D. Francisco Sanchez.	Id.	Id.	24	id.	16.87
3.º	833	Id.	El mismo.	Id.	Id.		Id.	13
1.º	87	Censo.	D. Paulino Barcelona.	Tarazona.	Id.	29	id.	43.75
1.º	12	Horno ladrillo.	D. José Fontanillas.	Barcelona.	Estado.	16	id.	167.50
1.º	30	Sitio corrales.	D. Andrés Soterás.	Pintano.	Id.	28	id.	2.01
1.º	33	Casa.	El mismo.	Id.	Id.		Id.	16.25
5.º	1954	Posada.	D. Lorenzo Madrazo.	Zaragoza.	Propios.	5	id.	235.54
8.º	3024	Granero.	D. Juan Dalmases.	Villarroya.	Clero.	16	Enero 1869.	387.50
8.º	3113	Campo.	D. Mariano Fraguas.	Daroca.	Id.	20	id.	125
8.º	3024	Granero y lagar	D. Juan Dalmases.	Villarroya.	Id.	16	id.	387.50
8.º	3067	Campo.	D. Antonio Ibarra.	Mara.	Id.	18	id.	181.25
8.º	3068	Id.	D. Pedro Ibarra.	Calatayud.	Id.		Id.	150
8.º	3069	Id.	El mismo.	Id.	Id.		Id.	212.50
8.º	3109	Id.	D. Juan Yague.	Fuentes de Giloca	Id.	20	id.	67.50
8.º	3113	Id.	D. Mariano Fraguas.	Daroca.	Id.		Id.	125
1.º	612	Censo.	D. Mariano Bueno.	Torrelapaja.	Id.	31	id.	67.50
13.	5087	Campo.	D. Manuel Lopez.	La Almunia.	Id.	13	id.	460
2.º	1085	Censo.	D. Faustino Olona.	Id.	Id.	18	id.	41.19
8.º	3170	Granero.	D. Mariano Palacios.	Sos.	Id.		1.º Febrero id.	77.50
8.º	3189	Campo.	D. Manuel Romanos.	Talamantes.	Id.		Id.	100
8.º	3190	Id.	D. ^a María Florentin.	Alcalá Moncayo.	Id.		Id.	100.75
8.º	3218	Id.	D. Manuel Romanos.	Talamantes.	Id.	9	id.	54.37
9.º	3219	Id.	El mismo.	Id.	Id.		Id.	137.50
9.º	3220	Id.	D. Domingo Bijuesca.	Alcalá Moncayo.	Id.		Id.	143.12
9.º	3221	Id.	El mismo.	Id.	Id.		Id.	50.75
9.º	3244	Id.	D. Juan Calvo.	Tarazona.	Id.	14	id.	73.73
1.º		Censo.	D. Mariano Alos.	La Almolda.	Id.	5	Marzo id.	40.98
9.º	3389	Casa.	D. Manuel Gil.	Calatayud.	Id.	19	Abril id.	627.50
9.º	3439	Id.	D. Juan Badesa.	Id.	Id.	26	id.	100
9.º	3847	Campo.	D. Juan Mallen.	Zaragoza.	Id.	11	id.	25.06
9.º	3848	Id.	El mismo.	Id.	Id.		Id.	12.56
10.	4854	Casa.	D. Isidro Marin.	La Almunia.	Id.	3	id.	130
9.º	3994	Campo.	D. Manuel Castellano.	Pastriz.	Id.	9	Mayo id.	62.51
9.º	3996	Id.	El mismo.	Id.	Id.		Id.	115.01
10.	4067	Id.	D. Manuel Lizano.	Escatron.	Id.	19	Junio id.	215.01
10.	4068	Id.	El mismo.	Id.	Id.		Id.	225.01
10.	4839	Casa.	D. Manuel Blanco.	Alcalá Moncayo.	Id.	24	Mayo id.	125.25
1.º	92	Campo.	D. Lamberto infante.	Zaragoza.	Id.	14	Julio id.	5.85
1.º	93	Id.	El mismo.	Id.	Id.		Id.	15.50
1.º	106	Id.	D. Zacarías Castillo.	Id.	Id.		Id.	12
1.º	914	Id.	D. Clemente Boli.	Id.	Id.	28	id.	28.75
1.º	928	Id.	D. Miguel Betran.	Id.	Id.		Id.	102.50
9.º	3551	Id.	D. Miguel Canaluche.	Sós.	Id.	26	id.	37.50
11.	4896	Sitio.	D. Vicente Tierra.	Viver de la Sierra	Id.	18	id.	13.50
3.º	978	Campo.	D. Clemente Boli.	Zaragoza.	Id.	3	Agosto id.	25
3.º	1030	Id.	D. Basilio Bordeles.	Monterde.	Id.	5	id.	100
3.º	1073	Id.	D. Miguel Betran.	Zaragoza.	Id.	9	id.	100
3.º	1257	Id.	D. Juan Elizondo.	Calatayud.	Id.	18	id.	392.50
3.º	1247	Id.	D. Francisco Acero.	Ateca.	Id.	20	id.	75
3.º	1259	Id.	D. Andrés Cerdan.	Cetina.	Id.		Id.	62.50
4.º	1390	Id.	D. Julian Millan.	Calatayud.	Id.	27	id.	167.50
9.º	3597	Id.	D. Estéban Lopez.	Oseja.	Id.	21	id.	27.54
11.	4277	Id.	D. Manuel Cadenas.	Longares.	Id.	29	id.	37.50
2.º	923	Censo.	D. Félix Molina.	Velilla de Giloca.	Id.	16	id.	75.52
3.º	1485	Campo.	D. Miguel Marco.	Villalengua.	Id.	5	Setiembre id.	67.50
4.º	1532	Id.	D. Gregorio Pérez.	Oseja.	Id.	12	id.	70.62
11.	4373	Id.	D. Aniceto Luesma.	Zaragoza.	Id.	25	id.	78.05
11.	4387	Id.	D. Salvador Pardillos.	Manchones.	Id.	26	id.	41.87
1.º	371	Id.	D. Francisco Salas.	Zaragoza.	Id.	30	Octubre id.	44.50
1.º	362	Id.	D. Pascual Cerrada.	Velilla de Giloca.	Id.	28	id.	24.30
4.º	1892	Id.	D. Leandro Vidal.	Calatayud.	Id.	11	id.	62.50
4.º	1893	Id.	D. Juan Elizondo.	Id.	Id.		Id.	162.50
4.º	2.58	Id.	El mismo.	Id.	Id.	27	id.	37.50
4.º	2059	In.	El mismo.	Id.	Id.		Id.	75
12.	4451	Granero.	D. Juan Garino.	Zaragoza.	Id.	18	id.	45.12
12.	4457	Campo.	D. Manuel Gonzalez.	Id.	Id.	22	id.	21.25
12.	4467	Id.	D. Victoriano Berrio.	Id.	Id.	24	id.	25
2.º	857	Censo.	D. Vicente Polo.	Bubierca.	Id.	7	id.	93.16
3.º	2276	Campo.	D. Leandro Vidal.	Calatayud.	Id.	14	Noviembre id.	155

(Se continuará.)

SECCION SEXTA.

El Ayuntamiento del pueblo de Peñaflor de Gállego, en virtud de la autorizacion concedida por el M. I. Sr. Gobernador civil y Comision de la excelentísima Diputacion provincial, ha acordado proceder á la venta en pública subasta el dia 16 de Diciembre próximo entrante y hora de las diez de su mañana de tres sotos comunales denominados *La Virgen, Peña Ortiz y San Antonio* y el baldio de la Loma, confrontante con paso cabañal; los cuales se hallan tasados, el primero en 1.599 pesetas; el segundo en 3.690, y el último en 4.336 pesetas.

Para la mayor conveniencia de los licitadores la subasta se verificará de un soto tras otro y se rematarán á favor del mejor postor; el expediente y pliego de condiciones que han de regir en la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Peñaflor 18 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Mariano García.—El Secretario, Mariano Dueso.

El repartimiento municipal y provincial de esta villa, correspondiente al presente año económico, se halla de manifiesto por el término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio durante dicho término.

Brea 17 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Marcelino Perez.

El repartimiento municipal y provincial de este pueblo para el presente año económico se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento del mismo desde esta fecha á la del 22 del actual, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de él y reclamar de agravio si se consideran perjudicados.

Villanueva de Giloca 18 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Martin Soler.

El reparto provincial y municipal reformado de este pueblo para cubrir parte de las atenciones municipales para el año económico de 1871-72, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

Roden 19 de Noviembre de 1871.—El Alcalde ejerciente, Jorge Val.

El reparto municipal y provincial de este pueblo se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término ocho de dias.

El Frasnó á 18 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, P. O., Blas Gimeno, Secretario.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital.

Por el presente cito y emplazo á Antonio Lopez Delpon, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en causa contra el mismo sobre coaccion. Dado en Zaragoza á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Hago saber: Por el primer edicto se llama, cita y emplaza á D. Fernando Contens, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á rendir declaracion en causa sobre lesiones. Dado en Zaragoza á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Pablo Moya.

Búrgos.

El Licenciado D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la ejecucion promovida por el Procurador D. Cayetano Restituto Tejada en nombre de la sociedad de Artesanos de esta ciudad, conocida con el nombre de Monte de Piedad y Caja de Ahorros, contra la Junta directiva y sociedad de la Plaza de Toros, tambien de esta capital, sobre pago de ochenta mil pesetas é intereses del 6 por 100, se sacan á pública subasta diferentes muebles y enseres, valuados en trescientas noventa pesetas veinticinco céntimos, y la Plaza de Toros con su terreno adyacente, retasada en la cantidad de ciento diez y seis mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, perteneciente todo á la sociedad ejecutada; y para la celebracion de su remate se ha señalado el dia seis de Diciembre próximo á las once de su mañana en la audiencia de este Juzgado, en cuyo acto se admitirán las proposiciones que se hagan, con arreglo á derecho; hallándose los efectos de manifiesto á la misma hora en el local de dicha Plaza; y hasta dicho dia en la Escribanía del que refrenda, el título de pertenencia del terreno sobre el que se edificó la citada Plaza.

Dado en Búrgos á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Victorino Luna.—Por mandado de S. S., Francisco Carrillo.

IMPRESA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1871.